



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017.-

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.

Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)**

Concejales:

**D<sup>a</sup>. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)**

**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)**

**D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)**

**D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)**

**D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)**

No asiste:

**D<sup>a</sup>. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados con excepción de la Concejala D<sup>a</sup>. María de la Paz Carroza Álvarez, quien justifica su ausencia.

## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de mayo (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado

borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

## **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) 1º T/2017.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (1º TRIMESTRE DE 2017)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 24 de abril de 2017, informe que transcrito literalmente dice:

**"PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

**SEGUNDO.-** Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art.2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

**TERCERO.-** Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

**OPERACIONES SELECCIONADAS:**

- Todas las facturas expedidas desde el 01/01/2017, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 01/01/2017.

**OPERACIONES EXCLUIDAS:**

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**CUARTO.-** La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

**1º.** Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

<b>Período medio de pago global a proveedores</b>	$\frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$
---	--

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

**2º. PMP de cada entidad:**

a. PMP global de cada Entidad

<b>Período medio de pago de cada entidad</b>	$\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$
--	---

b. Pagos realizados en el mes

<b>Ratio de las operaciones pagadas</b>	$\frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$
---	--

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

<b>Ratio de las operaciones pendientes de pago</b>	$\Sigma$ (número de días pendientes de pago x importe de la operación pendiente de pago)
	importe total de pagos pendientes

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

Por su parte, la Disposición Transitoria única (Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales) dispone que mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

**SEXTO.-** Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de pago (días)	Importe pagos pendientes (euros)	Periodo Medio de Pago Trimestral (días)
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	- 17,51	107.405,41	-23,40	979,41	-17,56

**SÉPTIMO.-** Conclusión

**1º.** La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2º.** La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

**3º.** A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

**4º.** Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de -17,56 días. Lo que quiere decir, que de media ( media ponderada por el importe) una factura que se presenta en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tarda 13,44 días en pagarse."

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 1º T/2017.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO** se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 24 de abril de 2017, informe que transcrito literalmente dice:

"En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

**a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	
CCAA	0,00	0,00	0,00	
EELL	0,00	0,00	0,00	
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

**b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
----------------	---------------------	-------------------	-----------	------------------------	------------------------

AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.487,52	13.865,21	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,22	19.876,53	21/07/2011
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	52.435,25	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	74.594,04	13/02/2004
			<b>TOTAL</b>	<b>160.771,03</b>	

**c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

<i>(En miles de euros)</i>	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2017				Año 2016	Año 2015	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
<b>Capítulo 2</b>	979,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>979,41</b>
<b>Capítulo 6</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>Otra deuda comercial</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>979,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>979,41</b>

**d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<b>(En miles de euros)</b>		<b>Saldo a:</b>			
<b>Operaciones con derivados</b>	<b>Descripción</b>	<b>a 31 de marzo</b>	<b>a 30 de junio</b>	<b>a 30 de septiembre</b>	<b>a 31 de diciembre</b>
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

<b>(En miles de euros)</b>		<b>Saldo a:</b>			
<b>Otro pasivo contingente</b>	<b>Descripción</b>	<b>a 31 de marzo</b>	<b>a 30 de junio</b>	<b>a 30 de septiembre</b>	<b>a 31 de diciembre</b>
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

### **A) MEDIDAS DE INGRESOS:**

## **MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS**

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado de 2016, se contemplan unas previsiones de 279.156,61 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2016 ascendió a 289.711,78 €, no se prevé incremento alguno.

## **MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, extremo este que al día de la fecha no se ha llevado a cabo por la Corporación.

## **MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS**



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## **1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.**

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro, sin que al día de la fecha, una vez subsanados los problemas con Catastro se haya llevado a cabo la enajenación del inmueble.

## **B) MEDIDAS DE GASTOS**

### **Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).**

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

#### **f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.**

En este sentido se considera que el Plan de ajuste, llegará a su término en los próximos meses, puesto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 6 de abril de 2017, aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 01RT/2017, del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario (amortización de deuda), financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio anterior, por un importe de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con un céntimo (248.847,01 €), por lo que una vez amortizada la deuda del ICO no tiene sentido el mantenimiento del plan.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación."

## **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN Y PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura a la Proposición de la Alcaldía, que transcrita literalmente dice:

"RESULTANDO ser necesaria la elección de Juez de Paz Sustituto tal y como comunica el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en su escrito de fecha 30 de noviembre de 2016.

HABIÉNDOSE ultimado el expediente tramitado al efecto conforme a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

HABIÉNDOSE presentado una única solicitud, visto el informe de Secretaría-Intervención,

**PROPONGO :**

**PRIMERO.** Nombrar a D. Gerardo García Catela, con NIF 33978392D, domiciliado en la C/ Zurbarán, 49 de esta localidad, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zafra, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

Por Secretaría-Intervención se informa a los asistentes de que dado que se trata de la elección de personas para ocupar determinados cargos, el Pleno podrá utilizar el sistema de votación secreta previsto por el artículo 102.3 RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que se acuerde previamente por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la citada norma, y el artículo 70.1 de la Ley 7/1985.

No considerando necesaria la votación secreta al existir solamente una solicitud, por el Sr. Alcalde se somete a votación la Proposición transcrita más arriba, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde, declara aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**"PRIMERO.** Nombrar a D. Gerardo García Catela, con NIF 33978392D, domiciliado en la C/ Zurbarán, 49 de esta localidad, como Juez de Paz sustituto.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zafra, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2016.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 5 de abril de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 68 de 10 de abril de 2017, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 4 de julio de 2017.

La Comisión Especial, por 3 votos a favor, los de los Concejales del Grupo PSOE, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

## ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2017.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2017 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	797.064,49
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	404.006,52
3	GASTOS FINANCIEROS	4.079,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.158,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	Operaciones Corrientes	1.271.309,47
6	INVERSIONES REALES	398.045,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.603,74
	Operaciones de Capital	421.649,53
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.692.959,00</b>



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	468.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.905,32
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.391,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	853.057,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.207,46
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.431.813,29</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	75.335,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.810,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>261.145,71</b>
	<b>Total general</b>	<b>1.692.959,00</b>

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	C2	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	1	C1	18	PROPIEDAD
	Policía Local	1	C1	18	VACANTE
	Policía Local (2ª Actividad)	1	C1	18	PROPIEDAD
	Servicios especiales.	1	E	14	PROPIEDAD

	Personal de oficios. Servicio Aguas				
--	-------------------------------------	--	--	--	--

## **PERSONAL LABORAL**

### **1. FIJO**

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa
Técnico Centro Educación Infantil	1	Completa

### **2. DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Técnico Centro Educación Infantil	1	Completa
Socorristas Piscina	4	Completa
Porteros Piscina	4	Parcial

**TERCERO.** Exponer al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Iniciado el debate solicita la palabra la concejala D<sup>a</sup>. María del Rosario Barraso Ruiz, quien excusa su asistencia y la de su Grupo a la Comisión Informativa.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Le contesta el Sr. Alcalde recordando que el detalle y cuestiones sobre el presupuesto se deben ver en la comisión informativa convocada, pero de todas formas si hay alguna cuestión breve sobre el asunto se intentará aclarar, y si no se pasará a explicar el sentido del voto de cada grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo votará a favor de los presupuestos presentados.

El concejal D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, interviene para manifestar que su Grupo votará en contra porque estos presupuestos vienen tarde, deberían haber venido en diciembre, vienen igual que siempre, basándose en los impuestos y el mantenimiento de la presión fiscal a los ciudadanos, siendo un corta y pega de los de años anteriores, no dedicando nada a creación de empleo estable.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que se aprueban son previsiones, y son unos presupuesto reales, como se refleja en el resultado de ejercicios anteriores y el hecho de la no existencia al día de la fecha de deuda alguna. En cuanto a los impuesto, recuerda que este equipo de gobierno no ha realizado ninguna subida que no viniera impuesta por otra normativa.

Por otro lado, continua el Sr. Alcalde, no es un corta y pega, sino el fruto de un trabajo intenso y de reuniones del Secretario con los miembros del equipo de gobierno; y en cuanto a las fechas de aprobación, considera que es normal aprobarlo en estas fechas, pues es cuando se tienen datos fiables de subvenciones, etc...

Le contesta D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, diciendo que su grupo no ha dicho que el Secretario haga corta y pega, sino que se refiere al equipo de gobierno, y por otro lado, recuerda al Sr. Alcalde que el impuesto de construcciones y la tasa por licencias urbanísticas sí que las ha incrementado su grupo.

El Sr. Alcalde le responde que será una excepción, puesto que realmente todas las tasas son asequibles a los ciudadanos, y en algunos casos no se cobre ninguna.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

## **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 10/04/2017 (nº. 063/2017) hasta el 03/07/2017 (nº. 137/2017, y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2.568/1986.

## **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A GARANTIZAR CONDICIONES LABORALES Y LA SUBSISTENCIA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COOPERATIVAS DEL TRANSPORTE SANITARIO.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien da lectura a la moción que transcrita literalmente dice:

"La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre -el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, no sólo por el precio del mismo -8 millones de euros por debajo del coste del servicio- sino también por el vaticinio que determinadas personas realizaban en las redes sociales respecto del ganador del concurso.

Finalmente. lo que muchos pronosticaban se convirtió en realidad cuando la empresa andaluza ha resultado adjudicataria con un precio que supone una rebaja del 17% con respecto al precio del concurso anterior.

Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irremediables consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Con respecto a los trabajadores, 842 familias dependen de un trabajo que desde la Junta de Extremadura se asegura "no deben temer", pero sin haber podido sostener que sus condiciones laborales y sus salarios no van a verse afectados, ya que un ahorro en el precio muy por debajo de los costes de mercado supone irremediablemente una afectación a corto o medio plazo para los trabajadores.

Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, una vez más, y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.

La preocupación existente durante la tramitación del concurso referido se ha tornado en indignación ante el incumplimiento de la promesa con el que el Sr. Fernández Vara se presentó a las elecciones autonómicas, consistente en una "operación salvamento para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura". Sin embargo, la realidad ha demostrado que la adjudicación del concurso de ambulancias ha seguido el mismo camino que el catering de comedores escolares, limpieza de hospitales o producción de programas televisivos.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

### **ACUERDO**

1º.- Instar a la Asamblea de Extremadura a reprobar al Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, por haber concurrido a las elecciones faltando a la verdad y firmando ante notario una serie de medidas que ha incumplido sistemáticamente .

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a garantizar que los 842 trabajadores del sector del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región.

De la presente Moción se dará traslado a:

- \* Junta de Extremadura.
- \* Asamblea de Extremadura."

A continuación interviene el concejal D. Serafín Barraso Borrallo, Portavoz del Grupo PSOE, quien da lectura a lo siguiente:

"El Grupo Socialista de nuestro ayuntamiento entiende y comprende la lógica preocupación extendida entre los trabajadores del Consorcio Sanitario de Extremadura y la población en general ante la adjudicación provisional del servicio del transporte sanitario terrestre tras el concurso público realizado por el Servicio Extremeño de Salud, y después de una prórroga mantenida durante años con el citado Consorcio.

Ante las primeras noticias que tuvimos, a primeros de año, del proyecto de reestructuración del servicio de transporte sanitario plasmado en el pliego de condiciones técnicas del concurso público para la adjudicación del servicio, desde este grupo de gobierno iniciamos una serie de acciones y gestiones oportunas con dos objetivos fundamentales:

**Primero:** Interesarnos por la situación laboral en que quedaban los trabajadores del Consorcio en general y los trabajadores de ambulancias de Valencia del Ventoso en particular. Todos sabéis que hoy en día tenemos a dos vecinos de nuestro pueblo trabajando en el citado Consorcio.

**Y, segundo:** Interesarnos por la situación en que quedaba la prestación del servicio de transporte sanitario en nuestra población y en nuestro Centro de Salud de referencia, que como todos sabéis es el Centro de Salud Zafra II.

Estas gestiones comenzaban, desde un principio, de tal forma que a primeros de año estábamos hablando con los trabajadores afectados de nuestra localidad y con sus representantes sindicales para saber de primera mano sus inquietudes y preocupaciones ante la lógica incertidumbre de esta nueva situación. En este sentido, el día 27 de febrero pasado tenía lugar en nuestro ayuntamiento una reunión de nuestro alcalde y varios concejales del grupo de gobierno con unos de los trabajadores y un representante sindical, que nos explicaron y argumentaron su lógica preocupación por el futuro de su puesto de trabajo y por la situación en que teóricamente, según ellos, quedaría la atención de transporte sanitario a nuestra población.

Ese mismo día manteníamos una conversación telefónica con la Gerente del Área de Salud Llerena-Zafra trasladándole las inquietudes que nos habían transmitido los trabajadores. Al día siguiente, martes 28 de febrero, recibíamos la grata visita en nuestro ayuntamiento de la Sra. Gerente de dicho Área de Salud, Marisol Durán, con la que varios concejales del grupo de gobierno y nuestro alcalde manteníamos una larga y provechosa entrevista en la que nos aclaró las dudas y



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

temores, desvaneciendo la mayoría de nuestras preocupaciones sobre el asunto. Nos informó que, de acuerdo con las cláusulas sociales del pliego del concurso, en caso de cambio de empresa concesionaria del servicio, todos los trabajadores, incluidos los propietarios de las empresas del consorcio, que son cooperativas, serían subrogados a la nueva empresa. También nos informó que la ambulancia llamada de Urgencia Parcial, la que duerme de noche en nuestro pueblo, para que nos entendamos, estaba garantizada su continuidad en la nueva situación, y que en nuestro Centro de Salud de referencia, Zafra II, al que pertenece nuestro consultorio local, no sólo conservaba la misma dotación de ambulancias, sino que mejoraba sustancialmente, incorporándose un vehículo nuevo de soporte vital básico, que ahora no tiene, que llevará no uno sino dos técnicos con formación en medicina de urgencias para facilitar el traslado de pacientes al hospital de referencia. Además se añaden, para la zona, dos vehículos de dimensiones especiales para los pacientes que así lo precisen y que ahora no existen.

Ante las nuevas incertidumbres que se generaron a primeros de junio tras la adjudicación provisional del concurso, contactamos telefónicamente con el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, D. Ceciliano Franco, que amablemente se ofreció a visitarnos para explicarnos la nueva situación y atender nuestras dudas sobre el asunto. De tal forma que el pasado 26 de junio, recibíamos su amable visita a nuestro ayuntamiento en el que mantuvo una reunión de trabajo con nuestro alcalde y varios miembros de grupo de gobierno y a la que también asistió la Gerente del Área de Salud, Marisol Durán. En esta reunión, entre otros asunto de interés municipal, volvimos a tratar de la nueva situación del servicio de transporte sanitario, a lo que el Sr. Franco vino a corroborar y confirmar la información que ya nos había facilitado anteriormente la Gerente del Área.

Posteriormente, ese mismo día, el Director del SES se entrevistó con un nutrido grupo de trabajadores de ambulancias de nuestra comarca que, enterados de su visita, habían acudido a nuestra pueblo para intentar hablar con él del asunto. La entrevista se desarrolló en un tono educado y cordial, al final de la entrevista, que se prolongó más de una hora, los trabajadores le agradecieron al Sr. Franco la deferencia de haberles atendido e informado tan amable y cordialmente del asunto.

Como podemos ver este grupo de gobierno ha cumplido rápida y diligentemente con su obligación, que no es otra que defender los intereses de nuestro pueblo y de nuestros vecinos, haciendo las gestiones oportunas para garantizar los derechos laborales de los empleados afectados de nuestro pueblo y para garantizar la continuidad y mejora del servicio a nuestra población.

Podríamos haber hecho otra cosa, podríamos no haber trabajado tanto ni dedicado tantas horas y esfuerzo de todos a estas tareas de gestión y defensa de los intereses de nuestro pueblo, podríamos fácilmente y sin ningún esfuerzo y trabajo haber tomado alguna acción política que nada tuviera que ver con los intereses reales de nuestro pueblo, como puede ser la presentación a este pleno de una moción de cara a la galería, una moción tipo, impuesta y redactada por el partido y en la que no se trataran ni defendieran los intereses particulares de nuestro pueblo, sino los intereses del partido en aras de ampliar las cotas de poder a nivel regional o estatal y aprovecharnos de la ocasión de una forma indigna, interesada, partidista y demagógica, pero no, señores nosotros no hemos hecho esto, nosotros hemos trabajado desde el minuto cero, sin ruidos y sin alardes, para defender sin descanso los intereses generales de nuestro pueblo.

Lo otro lo de trabajar de cara a la galería, por intereses partidistas, sin esfuerzo, con una moción tipo impuesta por el partido y que se ha presentado sin modificar ni una coma con el mismo texto que se viene presentado en casi todos los ayuntamientos de nuestra región, eso ya lo tenemos aquí con esta moción que hoy nos presenta el Grupo Popular.

Por todo ello el grupo socialista va a votar en contra de esta moción, porque es una moción partidista que no defiende los intereses de nuestro pueblo sino los intereses del Partido Popular, porque el nuevo contrato del transporte sanitario mejora la dotación de ambulancias y personal existente en nuestra población y en nuestro centro de salud, porque tiene unas cláusulas sociales que garantiza los puestos de trabajo, porque ha sido un proceso limpio, transparente y público, y porque no hay motivo alguno de alarma. Por todo esto vamos a votar en contra de la moción presentada por el Partido Popular."

Interviene nuevamente D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien da lectura a lo siguiente:

"Las ambulancias de Extremadura llevan haciendo el transporte sanitario 30 años y desde el 2003 como consorcio extremeño.

Tienen un desarrollo y unas infraestructuras adecuadas para una región como la nuestra que es muy extensa.

La empresa Tenorio adjudicataria de este nuevo contrato, dice que lo va a realizar por unos 30 millones al año. Todos los estudios convergen en que el capítulo de personal se llevara unos 29, con los que nos queda 1 para el gasto de gestión, reparaciones de vehículos, combustible y compra de vehículos nuevos, a todas luces insuficiente.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

En el pliego de condiciones no se ha tenido en cuenta, planes operativos, los tiempos de respuesta a una demanda urgente y tampoco se le ha pedido a la empresa un plan de viabilidad.

La empresa Tenorio tiene actualmente unos 870 trabajadores para dar cobertura a Sevilla, Tenerife, Mallorca, Menorca, Ibiza y Murcia. Solo en Extremadura hay actualmente con el consorcio unos 800 trabajadores, por lo que se puede deducir que a corto plazo habrá despidos de plantilla.

A estos despidos tendremos que sumarle otros de las empresas auxiliares que trabajaban con el consorcio.

Tenemos el ejemplo de empresas extremeñas que han sido sustituidas por otras de fuera de la región al haber primado el tema económico en los concursos.

Así tenemos la limpieza de los hospitales, a una empresa madrileña, ya están anunciando 50 despidos, o los comedores escolares, a una catalana y la producción de programas de TV a otra andaluza anunciando ya huelgas temiendo por sus puestos de trabajo.

Se pueden arbitrar fórmulas y herramientas dentro de la legalidad. De hecho el Sr. Fernández Vara se comprometió a ello y lo firmó ante notario.

Nosotros solo le pedimos que cumpla su palabra.

Y queremos transmitirles desde aquí a los trabajadores del consorcio nuestro total apoyo en sus demandas."

Interviene nuevamente D. Serafín Barraso Borrallo, Portavoz del Grupo PSOE para decir que, como acaba de leer, en el pliego están garantizados los puestos de trabajo, y tanto el Presidente de la Junta como el Gerente del SES van a velar por el cumplimiento del mismo, si no es así, su Grupo vendrá a exigir el cumplimiento.

En cuanto a los puestos, como ya he dicho, este equipo de gobierno se reunió con los trabajadores, porque nos preocupa su futuro.

Interviene la concejala D<sup>a</sup>. María del Rosario Barraso Ruiz para decir que no sabe muy bien si ha entendido la situación en cuanto a la unidad de soporte vital básico.

Le contesta D. Serafín Barraso diciendo que se mantiene el servicio de ambulancia que duerme en Valencia.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que lo que afecta a Valencia es que en el pliego desaparecían unidades parciales y existe un compromiso para que la unidad parcial de Valencia siga funcionando; lo que interesa es que el centro de salud al que pertenecemos, Zafra II se va a incrementar con una unidad de soporte vital básico.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que desde el Grupo PSOE, como ha explicado su portavoz, se han hecho las gestiones para ver la situación y defender los intereses de nuestro pueblo y la situación de los trabajadores del mismo, que es para lo que el pueblo nos ha elegido y es lo que tenemos que hacer, lo que ha hecho el grupo PP es presentar una Moción que les ha dado el partido, moción que se ha presentado igual en muchos ayuntamientos con el fin de obtener beneficios partidistas; su Grupo podría haber respondido con el argumentario que les ha enviado el PSOE, pero no lo han hecho porque, como ha dicho, ellos están para defender los intereses del pueblo, y eso es lo que han hecho.

Interviene nuevamente la concejala D<sup>a</sup>. María del Rosario Barraso Ruiz para preguntar, ¿qué quién asume el coste de esa ampliación y cómo es posible que pueda haber más prestaciones por menos dinero, y en su caso si van a mantener a todos los trabajadores en plantilla?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que supone que la Junta lo habrá estudiado, y por otro lado, la concesión es provisional y está recurrida, por lo que habrá que esperar a que sea definitiva. En cuanto a la afectación a este pueblo, este Ayuntamiento tiene promesa formal de que a nuestro pueblo no le va a afectar.

Interviene el concejal D. José Antonio López López para preguntar si el Grupo PSOE está a favor de la concesión.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no están ni a favor ni en contra, que es un concurso de la Junta de Extremadura.

D. José Antonio López López, dice que ojalá que no traiga consecuencias.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que traiga las que traiga, no es responsabilidad de este equipo de gobierno, sino de la Junta de Extremadura.

Interviene la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Adela Santana Vasco para decir que porque la moción traiga las mismas palabras no quiere decir que no hayan hecho nada; los compromisos están por escrito, no son sólo palabras.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Le responde el Sr. Alcalde que la adjudicación se ha hecho legalmente, no obstante está recurrida y los tribunales dirán; pero de todas formas el grupo Popular lo que quiere es aprovechar para pedir la reprobación del Presidente de la Junta.

Interviene nuevamente D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP para decir que retiran la reprobación al Presidente y que sí están de acuerdo se vota la Moción sin eso.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que para asumir la Moción habría que hacerla conjuntamente, pero tal y como está redactada su Grupo no la va a votar de ninguna manera.

Sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, del Grupo PP.
- Votos en contra: 6, del Grupo PSOE.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara rechazada la Moción del Grupo Popular que se ha transcrito más arriba.

### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

"Seguidamente paso a informar al Pleno de las distintas gestiones que se vienen desarrollando desde esta alcaldía y desde el Grupo de Gobierno, así como sobre el estado y situación de los distintos proyectos municipales, desde el último pleno ordinario.

El pasado 11 de abril nos reuníamos en Mérida con el Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, D. Francisco Pérez Urban, entre otros asuntos nos informó que en el presente ejercicio se ejecutarán obras de consolidación de estructuras en el Castillo por un total de 50.000 euros, le insistimos en la necesidad de que en el próximo presupuesto se contemple el inicio de las obras de mantenimiento y rehabilitación del castillo de acuerdo al proyecto que se redactó en el año 2010 y que estaba durmiendo en un cajón desde entonces. También hablamos de la necesidad de llegar a un acuerdo y suscribir un convenio que compense a nuestro ayuntamiento los gastos corrientes de mantenimiento y custodia del edificio. También nos informó que se ha iniciado el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto de menhires del Ardila, del que forman parte los tres menhires localizados en nuestro término

municipal, el de la Fuente de Abajo, el del Lagarto, y el del Rábano, declaración que no dudamos repercutirá en la puesta en valor y conservación de este singular conjunto de monumentos megalítico de nuestro entorno cercano.

El jueves, 20 de abril, recibíamos en nuestro ayuntamiento la visita del Diputado Delegado del Patronato de Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz y Alcalde de Segura de León, Lorenzo Molina, con el que visitamos y mantuvimos una reunión de trabajo con los profesores y alumnos de la especialidad de Promoción Turística y Atención al Visitante de la Escuela Profesional "Bodión Empleo" que gestiona la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, y que, como sabéis, se está desarrollando en nuestro pueblo y en la que participan alumnos-trabajadores de Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Atalaya. Fruto de esta reunión fue el compromiso de colaboración del Patronato con la Escuela para la financiación de parte de los gastos de las Jornadas de Patrimonio Cultural que estaba organizando y programado la Escuela.

El 23 de mayo en la sala de prensa de la Diputación Provincial, acompañado por el Diputado Delegado del Patronato de Turismo, Lorenzo Molina y el alcalde de Valverde de Burguillos, Carlos Delgado, hicimos la presentación al los medios de las las I Jornadas sobre Patrimonio Cultural de la Mancomunidad Río Bodión.

Con un rotundo éxito de participación y de organización los días 26 al 28 de mayo tuvieron lugar las I Jornadas sobre Patrimonio Cultural de la Mancomunidad Río Bodión, organizadas por la Mancomunidad, los tres ayuntamientos de Valverde de Burguillos, Atalaya y Valencia del Ventoso y la colaboración de la Diputación Provincial y la Escuela Profesional "Bodión Empleo". El acto y la conferencia inaugural del viernes, 26, y las distintas sesiones de la jornada del sábado, 27, se desarrollaron en nuestro pueblo, el almuerzo y la charla gastronómica del sábado tuvo lugar en los Chozos de la Dehesa Boyal de Atalaya y el acto de clausura y las sesiones del domingo se celebraron en Valverde de Burguillos. En estos momentos se está gestionando por la Mancomunidad la edición de una publicación que recoja el contenido de todas las ponencias y comunicaciones de las Jornadas.

El día 24 de mayo se llevó a cabo, como ya viene siendo costumbre todos los cursos, la jornada de "puertas abiertas" de nuestro Centro Municipal de Educación Infantil, donde se recibió y mostraron la programación y las instalaciones a los padres y madres interesados.

El 25 de mayo, mantuvimos una reunión con miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de nuestro pueblo, donde les informamos de las obras de mejora y accesibilidad que se van a ejecutar en el Hogar de Mayores y acordamos con ellos la



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

disposición de un espacio municipal alternativo para sus actividades durante el periodo de tiempo que van a estar cerradas por obras las instalaciones del Hogar.

El 1 de junio se incorporó a nuestro ayuntamiento, después de superar su periodo de formación, el nuevo agente de policía local Valentín Pachón, durante este mes de junio ha realizado y superado el mes de prácticas reglamentaria y en estos momentos estamos a la espera de que nos llegue la comunicación de la favorable de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y se publique en el DOE para que en un pazo máximo de 10 día a partir de la publicación realizar formalmente el nombramiento en propiedad de su plaza de funcionario público y agente de la autoridad.

El día 6 de junio, acompañado por el concejal delegado de Deportes, Serafín Barraso, manteníamos en Badajoz una entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial, Miguel Ángel Gallardo, en la que entre otros asuntos tratamos del proyecto de campo de fútbol 7 a realizar en la inmediaciones del Pabellón Deportivo Municipal, el presidente se comprometió a financiar parte de la ejecución de la obra, dado que la otra parte tenemos el compromiso de financiación por la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura. Por todo ello, si no surge ningún imprevisto el próximo año comenzará la ejecución de las obras de esta nueva instalación deportiva.

El viernes , 9 de junio, tuvo lugar la brillante Gala de Clausura del curso de las Escuelas Municipales de Deporte, en el que participaron cerca de trescientos alumnos de las diversas disciplinas deportivas y de los diferentes equipos. quiero felicitar aquí públicamente a todos los que han colaborado en la organización de tan brillante y concurrido acto, y especialmente a concejal delegado de juventud y deporte de nuestro ayuntamiento, Serafín Barraso, felicitarle por el brillante acto de clausura y por el rotundo éxito de participación y aprovechamiento del gran número de alumnos de nuestras escuelas deportivas municipales.

El sábado, 24 de junio, este año sin ninguna incidencia digna de destacar y como viene siendo costumbre se inició la temporada de baños con la apertura al público de nuestra Piscina Pública Municipal. Cabe destacar que las tarifas de los distintos bonos y entradas no han sufrido variación alguna, seguimos manteniendo los mismos precios que en años anteriores, con lo que seguimos manteniendo una de las tarifas más económicas de la comarca.

El lunes 26 de junio manteníamos en nuestro ayuntamiento, y acompañado de varios miembros del grupo de gobierno, una reunión de trabajo con el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, D. Ceciliano Franco, a la que también asistió la Gerente del Área de Salud Llerena-Zafra, En esta reunión, entre otros asunto de interés municipal, volvimos a tratar de la

nueva situación del servicio de transporte sanitario, ante las nuevas incertidumbres que se generaron a primeros de junio tras la adjudicación provisional del concurso.

También queremos informar que nuestro ayuntamiento se ha incorporado recientemente a dos nuevos servicios creados en nuestra Mancomunidad de Municipios. El nuevo Parque de Maquinaria para mantenimiento y mejoras de caminos y el servicio de Gestor Cultural.

En el nuevo Parque de Maquinaria estamos con otros seis ayuntamientos. Zafra, Medina de las Torres, Valverde de Burguillos, La Morera, Alconera y La Lapa. Según el procedimiento establecido, y la cantidad de semanas suscritas por cada municipio, en nuestro pueblo estará actuando el en este años, tres semanas que si se cumple la previsión será a partir de mediados de agosto.

En el Servicio de Gestión Cultural estamos con otros cuatro municipios: Medina de las Torres, Feria, La Parra y Valverde de Burguillos. La Gestora Cultural contratada comenzó a trabajar a primeros de este mes de junio y en nuestro ayuntamiento estará todos los miércoles, de tal forma que ayer día 12 fue el segundo día que estuvo trabajando con nosotros.

Las obras del Plan Dinamiza Extraordinario de nueva Acometida de BT a la Piscina ya se ha adjudicado definitivamente, mañana se firmará el contrato con el adjudicatario y esperamos que en unas semanas esté completamente terminada.

Hace ya unos días se ha distribuido el programa del Verano Cultural, La Rosa de los Vientos, que este año cumple ya su undécima edición, y en el que está programada entre otras muchas actividades la feria gastronómica del Garbanzo, del 13 al 20 de agosto, que comienza el día 13 con el XXIX Concurso Gastronómico Día del Garbanzo, para el que, como todos sabéis, este año hemos vuelto a solicitar el reconocimiento como Fiesta de Interés Turístico. Una novedad este año es el I Festival Folclórico "Valle del Ardila" que en esta primera edición, que tendrá lugar del 28 al 30 de julio, contaremos con la actuación de tres importantes grupo de folclore, dos extremeños, uno de Mérida y otro Zafra, y un grupo internacional, de Estambul (Turquía). Este festival de folclore nace con la intención de consolidarse en el tiempo y con el fin de ir llenado nuestro verano cultural de actividades culturales de calidad y viene a sumarse a los dos hitos importantes de nuestra programación que ya están consolidados, como son la Feria Gastronómica y la Feria Medieval.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Quiero agradecer al Grupo del Partido Popular la amabilidad y deferencia que han tenido con la solicitud que le hicimos llegar de que por favor programaran la Ruta de la Tapa en una fecha que no interfiriera con la celebración del Día del Garbanzo. También decirle que de acuerdo con la conversación que mantuvimos al respecto con el Sr. Rivero, dicha actividad se ha reseñado en la programación de nuestro ayuntamiento. Yo les agradecería, en nombre de nuestro ayuntamiento, que para el próximo verano estudiaran la posibilidad de dar otro giro a esta actividad que se que le vienen dedicando un gran esfuerzo y entusiasmo y que tanto éxito y aceptación ha venido teniendo, quisiera pedirles que estudiaran la posibilidad de incluirla totalmente en la programación institucional, para ello podemos comenzar a hablarlo cuando quieran, de tal forma que la organización y gestión de la Actividad seguiría siendo de vuestra responsabilidad pero ya como concejales delegado para ello por esta alcaldía. Es una propuesta que quiero dejar encima de la mesa y que podemos retomarla y hablarla de ella cuando estimen oportuno."

### **ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar.

### **ASUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar solicita la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz, quien manifiesta que ante la situación de falta de lluvias, su Grupo quiere saber en qué situación se encuentra este pueblo en relación con el pantano y los pozos, para, en su caso, adoptar medidas de prevención evitando el derroche de agua, por lo que ruega que si hay escasez se haga saber a la población.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la escasez de agua en esta población es cosa endémica, de tal forma que ya en el Plan Hidrológico Nacional aprobado por el gobierno de Zapatero se contemplaba la conexión con el embalse de los Molinos, conexión que al día de la fecha no se ha llevado a cabo, por lo que este equipo de gobierno ha realizado gestiones a través de la Consejería para que se retomen las decisiones y se hagan las conexiones.

En concreto, el año pasado se hicieron dos nuevos pozos y fue posible pasar el verano, este año se sigue insistiendo en la solución definitiva, el enganche, pero mientras tanto se está intentando; existiendo un compromiso por parte de la Consejería de realizar obras de mejora en la depuradora, lo que supondrá un mayor rendimiento del agua depurada.

En cuanto a la publicación de un bando sobre el asunto diciendo que hay dificultades, los técnicos consideran que puede suponer un efecto contrario.

Le contesta la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Barraso Ruiz diciendo que no se refiere a restricciones, sino a solicitar una moderación del consumo.

El Sr. Alcalde le contesta que se hará una campaña de concienciación.

A continuación solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, quien pregunta qué por qué no se ha hecho ningún acto o referencia a Miguel Ángel Blanco.

Le contesta el Sr. Alcalde que la comunicación de la Fempex convocando una concentración a las 12,00 horas en la puerta del Ayuntamiento llegó el día antes, y que ese día a esa hora no asistió nadie. Considera que es una desgracia la muerte de Miguel Ángel Blanco, pero más cercana es la muerte de Manuel Indiano, desgraciadamente hay tantos muertos que no se puede estar todos los días haciendo homenajes.

Continúa el Sr. Rivero preguntando que ¿cuándo se va a dar de baja la red wifi?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que una vez tenga el informe del funcionario que lleva el asunto se decidirá.

El Sr. Rivero pregunta sobre el asunto de un vecino que presentó un escrito solicitando unas vallas de protección en la Avda. de la Constitución con la C/ Nueva y que al día de hoy no se ha hecho nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la solicitud a que se refiere es otra cuestión, no son vallas y no le consta que se haya presentado escrito, lo que sí le puede decir es que tanto el Maestro de Obras como la Aparejadora tienen instrucciones para solucionar el tema lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y veintisiete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE